

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C. veinticinco ( 25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

**Radicado No. 44-2015-00098 (Cuaderno No.05)**

Revisadas las piezas procesales que hacen parte del expediente se observa que en el cuaderno No. 05 milita llamado en garantía realizado en su oportunidad por los demandados María del Tránsito Maldonado de Ochoa y Wilder Ochoa Maldonado a Seguros del Estado S.A., el que fue admitido por este Despacho por auto adiado el 25 de abril de 2019<sup>1</sup>.

Así mismo se tiene que luego de evacuarse las diligencias de enteramiento de la llamada, aquella presentó escrito en su defensa el 27 de mayo de 2019 en donde contestó el llamado y propuso excepciones de mérito, sin que de estas hasta la fecha se hubiera corrido traslado, pues tal y como se observa la providencia fechada el 20 de mayo de 2021 emanada del Juzgado 1 Civil del Circuito Transitorio de esta ciudad, se limitó únicamente a surtir esa etapa procesal en lo concerniente con las que fueron formuladas por las demandadas. En consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

De las defensas y excepciones de mérito formuladas por Seguros del Estado S.A., córrase traslado a María del Tránsito Maldonado de Ochoa y Wilder Ochoa Maldonado en la forma y por el término que prevé el artículo 398 del Código de Procedimiento Civil.

Sin perjuicio de este traslado, estese a lo dispuesto en auto de la misma fecha mediante el cual se convoca a las partes a la audiencia de que trata el artículo 101 del C.P.C.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**PILAR JIMÉNEZ ARDILA**  
**JUEZ**  
(5)

*JST*

Firmado Por:  
Pilar Jimenez Ardila  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 050  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad7039dbf6ac5c25756087d05cf5b315bcfb474044e7684f6f6e1800ac649b21**

---

<sup>1</sup> Folio 21

Documento generado en 25/11/2022 03:25:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**